

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 10 de Setiembre de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6756.

Cromúrgica del cabello.

(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 5.

Fomento.—Real órden disponiendo se den las gracias á la Diputacion provincial de Salamanca, por su celo en favor de la enseñanza y del profesorado, con motivo del aumento de 500 pesetas anuales en el sueldo de los profesores del Instituto.

—Otra disponiendo se anuncie desde luego la subasta de varias carreteras en las provincias de Badajoz, Cádiz, Ciudad-Real, Córdoba, Granada, Huesca, Jaen Málaga y Toledo.

Día 6.

Hacienda.—Orden declarando caducada una carga de justicia á favor del marqués de Bélgica.

—Otra idem, idem, á favor del marqués de la Rosa.

—Otra idem, idem, idem á favor del duque de Frias y otros.

Estado.—Concediendo el *Regium exequatur* á D. Antonio Bationr, D. Agustin Lozano y D. Alfredo Deltjan, vice-cónsul de la república Argentina en Mahon, cónsul general de Méjico en Santaneer y cónsul de Santo Domingo y de Haiti en la Habana respectivamente.

REFORMAS JUDICIALES.

PROCEDIMIENTO CRIMINAL.

Libro segundo.

Importantísimo es, cuanto se refiere á las «Declaraciones de los procesados,» y es lástima que una materia que pudiere desenvolverse en tres ó cuatro artículos consuma veintitres ó veinticuatro de la ley. Y es que también con mucha timidez se apunta al principio y no se desenvuelve, sin embargo, con toda la energía necesaria. Cuando la prueba era legal y tasada se explica la tendencia á obtener la confesion; cuando la prueba es indiciaria y más que indiciaria prueba de convencimiento, la confesion ya es un accidente y en este sentido no holgaria que con toda claridad y valentía el juez manifestase al procesado como lo hacen los jueces ingleses que no está obligado á declarar. En lugar de una regla tan sencilla y tan práctica, la ley limita la accion del juez con reglas, que por lo general no se cumplen é insinúa, como de pasada, la indicacion de que el procesado no está obligado á declarar. Admitido este criterio no ecléctico sino vacilante, no hemos de censurar bajo tal supuesto las reglas que se imponen al juez para que cesen las mortificaciones usuales con el fin de arrancar una confesion, que si no es justificada en el juicio oral será un trabajo perdido para la justicia y una muestra evidente de la inseguridad de los derechos civiles de los ciudadanos.

Poco diremos de lo que se refiere á las «Declaraciones de los testigos,» pues las disposiciones de la ley tienen mucho de formalismo y se resienten del empeño que tenemos de dar demasiada importancia al procedimiento escrito. Echase de menos así

en esta parte como en la relativa á la concurrencia al juicio oral, un precepto que ya tiene precedente en leyes españolas y que será necesario introducir si se quiere aclimatar la reforma. Enhorabuena que el testigo como el jurado sean en su primera falta corregidos disciplinariamente con la aplicacion de una multa proporcional; está bien, y es muy lógico, que la segunda falta se considere, como se considera en el Código penal, un delito; pero estará perfecta la sancion al de la propia manera que se hace en la ley electoral y por los delitos electorales prescribese una limitacion enérgica, cuando no una prohibicion absoluta de la gracia de indulto. La manera de declarar los testigos nos parece más ajustada á las exigencias del acto. «El testigo narrará sin ser interrumpido, los hechos sobre que haya de declarar, despues vendrán las explicaciones de los conceptos oscuros, si los hubiese, y por último las preguntas complementarias que el juez instructor estime convenientes.» «Cuando alguna declaracion no se estime pertinente dejará de consignarse en las diligencias, pero se pondrá nota con expresion de los motivos.»

El «Informe pericial» en los casos en que sea necesario, se practica también con intervencion del procesado ó procesados, pudiendo las partes hacer á los peritos las observaciones que estimen convenientes las cuales constarán todas en la diligencia. Algunas disposiciones se introducen que tienden á facilitar la práctica de estas diligencias tan importantes cuyo escollo principal hasta ahora ha sido la obligacion impuesta á ciudadanos que ejercen profesiones para que presten servicios que llevan consigo grave responsabilidad á las veces y los presten gratuitamente. La ley en esto como en lo relativo á los testigos, admite el principio inescusable de la indemnizacion.

Los preceptos relativos á la «Detencion de los presuntos reos» procuran atemperarse á las disposiciones constitucionales en relacion con lo dispuesto con nuestras leyes anteriores. Aunque la ley en esto es rica de detalles, no creemos, sin embargo, que huelguen, por que al fin y al cabo afecta esta parte de los procedimientos al derecho mas personalísimo y sustancial de los ciudadanos.

La «Prision provisional» se mantiene por punto general en las mismas condiciones de las leyes anteriores. En cuanto á la incomunicacion, se limita al tiempo absolutamente preciso para evacuar las citas relativas al delito, y aun estando incomunicado el reo, podrá asistir con las precauciones debidas á las diligencias en que le dé intervencion la ley. Se permite á los presos incomunicados que tengan á su disposicion libros y algunos objetos, en cuanto no ofrezcan inconveniente á juicio del juez instructor. Tampoco se les priva de la comunicacion escrita, de la cual, sin embargo, se enterará el juez instructor para darle ó negarle curso.

El «Tratamiento de los detenidos ó presos» es objeto también de dis-

posiciones especiales, pues se previene que así la detencion como la prision, se efectuen de la manera y en forma que perjudiquen lo menos posible á la persona y á la reputacion del inculgado; sin que su libertad se restrinja mas que en los límites absolutamente indispensables para asegurar la persona é impedir las comunicaciones que puedan perjudicar la instruccion de la causa. También se introduce un artículo que aunque de régimen carcelario, bueno es que se inicie en una ley de tanta importancia como la de procedimiento criminal. Nos referimos al principio de clasificacion de los presos y detenidos entre tanto que el sistema penitenciario avance y se establezca—como es de necesidad y se vá haciendo en todos los países,—el régimen celular para los detenidos. También se autorizan las visitas de individuos de familia médicos, ministros de religion y personas que estén en relacion de intereses con el detenido, prohibiéndose además que salvo los casos de necesidad por actos del mismo detenido, medidas especiales de seguridad y mucho menos de violencia. La visita de los jueces instructores ó de los magistrados á las cárceles, se verificará sin previo aviso y sin fijacion de dia determinado, una vez á la semana.

La «Duracion de la prision provisional» se reduce al tiempo estrictamente necesario que aconsejan los motivos que la hayan ocasionado. En cuanto á la excarcelacion bajo fianza, en honor de la verdad, el principio eminentemente restrictivo que introdujo el artículo 1.º de la ley de autorizacion propuesta por el Sr. Bugallal, se interpreta y aplica con la amplitud posible no admitiendo como regla ineludible, que todo delito que tenga señalada pena superior á correccional, lleva consigo necesariamente la prision provisional. Por el contrario, y presisamente porque la ley á que nos referimos por su espíritu mezquino y suspicaz usó de frases de ambiguo sentido, el Sr. Alonso Martinez ha encontrado en ese ambiguo sentido medios útiles y legítimos de introducir principios mas liberales, más humanos y mas convenientes á los intereses de la sociedad.

La materia de las «Fianzas,» que es interesantísima en este punto del procedimiento, se sujeta á una regla, en la cual, y para determinar aquella, se han de tomar en cuenta el estado social y antecedentes del procesado, la naturaleza del delito cometido y las demás circunstancias que pudieran influir en el mayor ó menor interés de aquel, para ponerse fuera del alcance de la autoridad judicial.

La fianza podrá prestarse personal, hipotecaria, en efectos públicos y en acciones y obligaciones de ferro-carriles y obras públicas y demás valores mercantiles é industriales que se coticen en Bolsa.

Para la entrada y registro en lugar cerrado, examen de libros y papeles, detencion y apertura de correspondencia, se adoptan las disposiciones necesarias de conformidad con los ar-

tículos constitucionales para que estas operaciones causen las menores vejaciones posibles, debiendo intervenir siempre, salvo los casos de resistencia manifiesta, el interesado ó persona que legítimamente le represente.

Para el registro de papeles y libros de contabilidad del procesado ó de otra persona, es necesaria la concurrencia de indicios graves, de donde se deduzca la posibilidad de descubrir ó comprobar algun hecho ó circunstancias importante de la causa. En lo demás se siguen las disposiciones generalmente aceptadas de la ley de 1872.

La fianza para responder á los resultados de la causa se rige por las disposiciones comunes que son muy conocidas y solo contiene la variante de admitir valores mercantiles é industriales además de los hipotecarios, estableciendo que «la fianza hipotecaria consista en doble valor que la metálica, y en cuanto á los efectos públicos y valores cotizables, una cuarta parte más, al precio de cotizacion. Si la fianza es de otros muebles, es decir, pignoratícia, deberá representar también un valor doble de la fianza en metálico.»

Las fianzas así constituidas son ampliables ó reducibles durante el curso de la causa si sobrevienen motivos bastantes para creer que no bastan á la seguridad ó que exceden conocidamente de las responsabilidades.

Mañana hablaremos de la terminacion del sumario y entraremos en el estudio del libro tercero de la ley, que se refiere al juicio oral.

LOS PASTORES.

No pasa dia sin que llegue á nuestro conocimiento un nuevo atentado contra la propiedad y labradores de esta vega, y algunos de ellos con circunstancias tan agravantes que en cualquiera otro país donde los deberes y derechos se ejercen con regularidad bajo la salvaguardia de las autoridades, y las leyes se cumplen ó se hacen cumplir, en cualquiera otro país, decimos, el desagrado público se hubiera manifestado tomando cada cual en su esfera el interés y defensa de los intereses sobre que descansa toda sociedad bien organizada cuanto estos son hollados por unos cuantos perturbadores. Estas manifestaciones propias de los países cultos aunque privadas tienen el valor de contrabalancear las influencias de los que por malicia ó fines particulares protegen cerca de las autoridades á los contraventores haciendo ineficaz la accion de la justicia, gracias á ese funesto caciquismo que todo lo invade y envenena, convirtiendo en ilusoria la defensa de las causas más justas. Desgraciadamente esto es un hecho, como así mismo lo es por consecuencia, ese pesimismo característico de nuestro modo de ser en la actualidad que de abdicacion en abdicacion nos lleva á la impotencia aún para defender nuestros derechos é intereses. Buena prueba de cuanto llevamos espuesto es la situacion actual de los pobres labradores de esta vega, agobiados por toda clase de tributos, y sin que una mano amiga los defienda de esa plaga de pastores, nada parecidos por cierto á aquellos tan sencillos é inocentes que en la edad de oro hacian las delicias de los valles y oteros al son de sus zampoñas y rabeles, sino que por el contrario se hallan muy bien provistos de sendos garrotes y de toda clase de armas blancas y negras, para darle un disgusto al lucero del alba, si por acaso este se opusiera á que sus cabras pasten donde mejor les parezcan, derribando caballos, invadiéndolo todo y últimamente amenazando de muerte ó con alguna fechoría al pobre

agricultor que tiene la audacia de defender lo que tantos sudores le cuesta.

No hablamos de memoria: hace muy poco tiempo fué conducido á este hospital un honrado labrador, víctima de la saña de uno de esos mal aconsejados pastores, por la gran ofensa segun voz pública (y hasta oficialmente creemos ha de constar), por la gran ofensa, decimos de haber contribuido á levantar el espíritu de algunos compañeros con objeto de formar una guardería particular «entiéndase bien pagada por ellos mismos». toda vez que este municipio los tiene desamparados y no oye ese continuo clamoreo, ni sabe que significa esa nube de denuncias que un día y otro y ciento se presentan en el juzgado municipal sobre un mismo hecho, sobre un mismo delito.

¿Que se pretende señores? ¿Quiéren las autoridades que retrocedamos á aquellos famosos tiempos de la edad de hierro en que la fuerza era el sello característico de las acciones humanas? ¿Pretenden acaso que los mismos labradores formen somatenes para defender mutuamente sus intereses tan sagrados como los de cualquier otro ciudadano? No; esto no puede ser; no puede ser en primer lugar, porque estas gentes son pacíficas é incapaces de semejantes manifestaciones de fuerza y en segundo lugar, porque siendo hijos del trabajo y del derecho moderno, á él apelan y de él deben esperar la protección á que se consideran acreedores. Ahora bien, ¿la merecen? Quien lo duda: por todos cuatro costados: ellos pertenecen á una sociedad constituida con sus reglamentos y leyes para castigar todo acto brutal, toda imposición, todo aquello que la moral universal rechaza y se halla impreso en la conciencia de los pueblos modernos: pagan (de un modo relativo se entiende,) como el que mas el sostenimiento de las cargas del Estado: contribucion territorial en todas sus fases, idem pecuaria, consumos, sal, cédulas, sindicatos, etc. etc. en fin, toda clase de impuestos que como es sabido el municipio absorbe una buena parte de ellos con objeto de atender á las múltiples atenciones que la civilizacion actual reclama, y en gracia de lo cual podemos pasearnos con tranquilidad (salvo raras excepciones) por las calles y plazas públicas, ó dedicarnos á nuestros negocios en la seguridad de que hay quien vigila por nuestros intereses de día; del propio modo que de noche tenemos el alumbrado público que tiende á colocarnos en las condiciones anteriores, dispersando las sombras, antro de todas las traiciones y violencias; y tenemos... ¿A que continuar? Tenemos todo lo que constituye el progreso de los tiempos en armonía con las aspiraciones de nuestro espíritu.

¿Qué disiruta el labrador de cuanto llevamos espuesto? Nada: en la vega no hay vigilantes, ni serenos, ni municipales, ni gas, ni baños costeados por el municipio, ni nada, en fin, de lo que con tanto trabajo contribuye á sufragar. A esto se me dirá, que nadie les priva de que vengan á gozar de los sacrificios del ciudadano.—No: ellos estan muy bien allí; pero creemos que bien merecen que se les proteja como á las demás clases de la sociedad; su mision y sus destinos los separa de las ciudades unidos como se hallan á la tierra que labran, de la que extraen esos hermosos frutos espuestos en nuestros mercados sin los cuales no podriamos pasar: en una palabra ellos no necesitan mas que guardería rural y que sea una verdad la ley.

Que triste idea no da de este municipio el que los dos únicos guardas que se ven en la vega son los pagados por el bolsillo particular de los mismos labradores; y á los cuales guardas mas de una vez hemos visto con los pies ensangrentados á causa de la extensa zona puesta á su vigilancia.

Vamos á concluir pues se van haciendo demasiado estensas nuestras observaciones; pero es tanto, y tanto, lo que nos queda por decir, que hacemos esta omision en la seguridad de que tanto el Sr. Gobernador, como el Sr. Alcalde 1.º pondrán remedio á los males mencionados prohibiendo con mano fuerte la presencia de pastores en la vega á la que no van mas que á hacer daño y con ello evitarán serios conflictos, dado el actual orden de cosas, á no hacer la vista gorda (como vulgarmente se dice para no andar á garrotazos todos los dias en defensa de la propiedad:) esto es muy irritante; medítele bien el Sr. Alcalde, y estamos seguros que no se hará esprar el justo correctivo.

E. C.

DESPACHOS DE IRLADDA.

Subelevacion de la policia.

Hacia algun tiempo que la situacion de Irlanda no daba gran cosa que decir, cuando hé aquí que viene á sorprendernos una noticia importantísima: la de que la policia de Dublin, capital del reino, está en plena insurreccion contra la autori ad.

Este suceso, que en cualquier ocasion sería grave, lo es doblemente tratándose de un pais tan agitado como aquel, y donde tantos son los elementos de desorden. No conocemos todavía la causa del conflicto, ni podemos apreciar su tras-

cendencia. Nos limi aremos por hoy á reproducir los despachos recibidos, que dicen asi:

DUBLIN (Irlanda) 2.—Trescientos agentes de policia de esta capital han sido despedidos por actos de insubordinacion. Otros cuatrocientos han presentado la dimision, de manera que los habitantes se han quedado sin proteccion.

La opinion publica está muy excitada. Las tropas están consignadas en los cuarteles.

Una proclama del virey de Irlanda invita á los hombres aptos al servicio para que se alistén en las filas de la policia.

DUBLIN 4.—Reina gran agitacion en toda la ciudad.

Se temen graves desórdenes. Se ha dispuesto que las tropas permanezcan sobre las armas encerradas en los cuarteles para salir á la calle inmediatamente que se promueva algun conflicto.

Cerca de mil agentes de policia están en completa insubordinacion.

Las autoridades han publicado un bando excitando á los habitantes honrados á alistarse para ejercer el servicio de seguridad pública.

El siniestro de Barcelona.

El sábado ocurrió una catástrofe en Barcelona, por la voladura de una fabrica de fósforos y taller de polvorista, situada en la calle de Margarita, ensanche de Santa Madrona.

Hallándose la dueña del establecimiento y su marido arreglando una remesa de cohetes, incendiáronse éstos, no sabe cómo, y se produjo tal explosión, que el taller se hundió volando parte de la casa.

Los vecinos acudieron sobresaltados á aquel lugar, lo mismo que varios agentes de la autoridad.

Después de algunos momentos de indecisión, se penetró en el edificio, siendo extraídos el hombre y la mujer casi carbonizados, los cuales fallecieron al poco rato. Un jóven operario de la fabrica fué conducido moribundo al Hospital.

En el acto de ocurrir la explosión hallábase en el patio y cerca del infeliz que cargaba los cohetes un hombre de la vecindad con una pequeña criatura en brazos, quien al advertir los primeros chispazos de la explosión, y con el noble afán de salvar á la tierna criatura, tiróla por encima de la tapia, librándola así del inminente riesgo á que estaba expuesta, y logrando su objeto, pues no recibió mas que algunas ligeras contusiones.

En el lugar del siniestro se presentaron las autoridades.

Al ser reconocida la infeliz dueña del establecimiento para prestarle los oportunos auxilios, hallóse que tenia un pañuelo atado al rededor de la cintura y metidas en él cinco onzas de oro, que fueron entregadas provisionalmente á un cabo ó sargento de la Guardia civil que acudió al sitio de la catástrofe para prestar su auxilio á los heridos.

La silla en que estaba sentado el infeliz que cargaba los cohetes quedó completamente carbonizada.

El siniestro ocurrió mientras tenia lugar en el palacio episcopal la distribucion de socorros á las familias de las victimas de la explosión ocurrida hace poco en la calle de Amalia.

El cólera

Cada vez son más alarmantes las noticias que acerca de la salud publica se reciben. Hace dos dias hubo un pequeño pánico en Barcelona por haberse hecho circular la noticia de que se habian notado casos de la terrible epidemia en la capital del Principado. Los propaladores lograron su objeto, que era producir una baja en la Bolsa; pero algunas familias se alarmaron tanto, que ya proyectaban abandonar la ciudad.

Las disposiciones oficiales que se han adoptado son las siguientes, que publica hoy la Gaceta:

Circular.—Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro cónsul en Alejandria la existencia del cólera en Aden:

Vistos los artículos 30 y 35 reformados de la ley de Sanidad, y la orden de 10 de Diciembre de 1874,

Esta direccion general ha tenido por conveniente declarar sucias las procedencias del citado puerto que se hayan hecho á la mar despues del 2 del actual.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la orden de esta superioridad, fecha 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 29)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1882.—El director general interino, Luis de Rute.—Señor gobernador de la provincia maritima de...

—No existiendo noticias oficiales en este centro directivo de la adopcion de medidas sanitarias en Chipre y Malta con las procedencias de Oriente;

Vistos los artículos 30 y 36 de la ley de Sanidad,

Esta direccion general ha tenido por conveniente disponer se consideren de observacion las citadas procedencias, como igualmente las de toda la costa de Africa, á contar desde el 2 del actual, con excepcion de Argelia, Túnez y nuestras posesiones de Marruecos, donde aquellas se observan fielmente.

Es indispensable que la direccion de Sanidad ejerza ahora gran vigilancia sobre Gibraltar, pues los ingleses han comprometido grandemente la salud publica con las tropas que han trasladado de la India á Egipto.

Obras públicas por contrata.

De verdadero arrepentimiento se puede calificar la real orden del ministerio de Fomento que publica la Gaceta de hoy respecto á obras públicas. En su palinodia, por mucho que se atenúe, siempre resulta una triste confesion, y es la de que obró con ligereza al autorizar obras por administracion, pues el 26 de Julio podia ya conocerse el estado y el resultado de la cosecha en las provincias castellanas que cita y en las comarcas de Aragon, pues únicamente en lo alto de algunos montes viene mas tardia; y como un exceso de lluvias ó un sol abrasador no impida ó saque al granazon, ya se sabe lo que va á ocurrir.

No deja de presentarse á comentario las mismas disposiciones que ahora toma, y desde luego se impone el Estado sacrificios onerosos sin crédito ninguno presupuestado, pero menos mal, procediéndose por subasta, como se procede.

La parte dispositiva dice asi: 1.º Se anunciará desde luego la subasta de las carreteras comprendidas en la relacion adjunta.

2.º Los plazos para la celebracion de las subastas se reducirán al limite minimo de diez dias, señalado en el artículo 2.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852.

3.º En los pliego de condiciones económicas para todas subastas se consignará como obligacion del contratista de ejecutar en los tres primeros meses obra por un valor igual á la mitad de la primera anualidad de las en que se haya distribuido el pago de toda la carretera; igualmente se consignará que la falta de cumplimiento de esta condicion será penada con la rescision del contrato y pérdida de la fianza prestada.

4.º Se reducirán en todo cuanto prudencialmente sea posible los plazos que han de mediar entre la adjudicacion y el otorgamiento de la escritura y el comienzo de los trabajos por el contratista.

La relacion de las carreteras cuya subasta ha de anunciarse en cumplimiento de la real orden de esta fecha es la siguiente:

«Badajoz.—Carreteras de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosan. Seccion de Herreras del Duque al limite de la provincia de Cáceres. Trozos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.—Carreteras de Alange á la de Albuera á Fregenal. Seccion de Almedralejo á Santa Marta. Trozos 6.º al 10.º

Cádiz.—Jerez de la Frontera á Ronda. Seccion de Villamartin al Puerto de Montejaque. Trozos 6.º y 7.º

Ciudad-Real.—Toledo á Ciudad-Real. Seccion de Malagon á Ciudad-Real, obras de terminacion.

Córdoba.—Andújar á Villanueva del Duque. Seccion de Pozo Blanco á Villanueva del Duque. Trozos 1.º, 2.º y 3.º

Idem.—Montoro á Rute. Seccion de Bujalance á Castro. Trozos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º

Granada.—Murcia á Granada. Seccion de Cullar de Baza al rio Fuadaalquiton. Trozo 21.º

Idem.—Tablate á Albuñol. Seccion de Orgiva á la venta de Haza de Lino. Trozos 1.º, 3.º y 4.º

Huesca.—Jaca al Grado. Seccion de Biescas á Broto.

Jaen.—Albacete á Jaen. Trozos 2.º al 7.º

Málaga.—Cádiz á Málaga. Seccion de Estepona al rio Guadiaro Trozos 2.º y 3.º

Idem.—Málaga á Almeria. Seccion de Nerja al limite de la provincia de Granada. Trozos 1.º y 2.º

Toledo.—Toledo á Piedrabuena. Trozos 3.º al 7.º»

De las inundaciones.

Dice El Globo:

«Se nos dice y nos resistimos á creerlo, que allá, por Almeria, se ha gestionado en determinado pueblo el establecimiento de una Audiencia de distrito, á pesar de la absoluta imposibilidad en que se encuentra para construir edificio con las condiciones exigidas por la ley.

«Sobre obedecer esto á influencias electorales de carácter caciquista, parece que se cuenta en último término con la junta de socorros á las provincias de Levante á fin de que destine una parte de los fondos al pueblo á que ayudamos, y con ella atender éste al expresado objeto de construccion del local.

«Pero á pesar de tales esperanzas y confianzas, abrigamos la seguridad de que el Sr. Gaido, presidente de la citada junta, no ha de servir como instrumento á tales

finés, toda vez que su integridad y honradez le ponen á salvo en este asunto de coadyuvar á extremos en que danza la policia principalmente.

«Y lo mismo decimos al Sr. Alonso Martinez, que no ha hecho su proyecto de juicio oral para favorecer á paniaguados de ésta ni de ninguna situacion en unos ú otros pueblos, sino para servir los altos intereses de la justicia y del progreso.»

Nos vamos temiendo que todavía van á hacer alguna plaza de toros con los fondos de los inundados.

Leemos en La Voz Montañesa de Santander:

Anoche pasé por una calle y oí que dentro de una casa estaban cantando la siguiente copla con música de Adriana Angot.

Don Lino Villa nos ha enclaustrado sin permitirnos ni resp rar, y si las puertas no ha tabicado quizá habrá sido por no gastar. Nos da una hora, ni más ni menos, todas las noches para salir á ser cazadas por los serenos si á la perrera queremos ir.

Si ese decreto no se descuelga nos declaramos todas en huelga.

!Y para ver tal situacion no le admitieron la dimision;

NOTICIAS GENERALES.

Inundaciones y tormentas

Por telégrafo se recibieron anoche en los centros oficiales las siguientes noticias de inundaciones y daños acusados por las tormentas en diferentes provincias:

CASTELLON 5 (7 noche).—El gobernador al ministro de la Gobernacion:

Segun parte del alcalde de Ribesalba, entre nueve y diez de la noche anterior ha descargado una fuerte tormenta en aquél término, saliendo el rio Mijares mas de ocho metros de su nivel ordinario; desplomándose dos casas y un molino harinero, sufriendo desperfectos otro. Extramuros de la poblacion el agua arrastró otro molino y dos fábricas de moler barniz, perjudicando gran número de hectáreas de tierra de huerta. Barranco de Berita, del mismo término, tambien salió de cauce, inutilizando puentes y acequias de riego. Las fábricas de loza han quedado inutilizadas, y por consiguiente, sin trabajo multitud de braceros. He conferenciado con el ingeniero jefe con objeto de ver si se puede dar ocupacion en las obras públicas á aquellos infelices. Ignoro los daños causados en otros pueblos.

En esta capital la tormenta descargó tambien con fuerza produciendo gran alarma; pero por fortuna pocos daños.

VALENCIA 5 (11, 24 n.).—El gobernador al ministro de la Gobernacion:

El rio Turia trae desde las tres y media de la tarde una crecida riada que ya en la madrugada de hoy me avisó el gobernador de Teruel. Tambien el de Cuenca ha telegrafado esta mañana que el rio Júcar crecia considerablemente, novedad de que he dado cuenta al alcalde de Alcira y demás pueblos inmediatos para que estén prevenidos. No tengo aun noticias de dichos pueblos.

MURCIA 5 (11 2 n.).—Gobernador interino al ministro de la Gobernacion:

El alcalde de Cieza me participa que por la nube de esta tarde viene llena la caja del rio Segura. Avisé al gobernador de Alicante y á los pueblos ribereños de esta provincia para que estén prevenidos.

CARTAGENA 5 (9 n.).—El subgobernador al ministro y gobernador civil de Murcia:

A la caída de esta tarde ha descargado aquí gran tempestad de agua y algun granizo, inundando la parte baja de la ciudad, hasta un metro de altura en algunas calles.

En Ragusa (Dalmacia) una encantadora jóven asesinó cinco puñaladas á un sacerdote que estaba oficiando en el altar mayor de la catedral.

Es indescriptible la emocion que este sangriento drama produjo en los fieles que lo presenciaron.

Dicho sacerdote pertenecia á la órden de Jesus.

En Amsterdam sehan celebrado grandes fiestas y recepciones oficiales cumpleaños de la princesa de los países Bajos el dia 1.º del corriente mes.

En lo que va de año han sido sentenciados á muerte en Austria 82 reos de asesinato.

El Emperador ha conmutado á 80 dias dicha pena

El gobernador civil de Badajoz participó al ministro de la Gobernacion que continúa el conflicto surgido entre el clero y las autoridades civiles con motivo de clausura de los antiguos cementerios

Fregenal y apertura de otro construido y administrado por el ayuntamiento. Los enterramientos en el cementerio nuevo se efectúan, sin embargo, con gran órden, y sin protestas.

En Mora, según telegrama de Teruel, á consecuencia de la avenida de aguas, se han hundido 17 casas é inutilizados los puentes. Se están apuntalando muchos edificios.

Según telegrama de Huesca, el río Cinca ha tenido una considerable crecida, habiéndose interrumpido en Fraga el paso de barcas.

Anteayer llovió copiosamente en la capital y sus cercanías, y lo mismo ha sucedido en la generalidad de los pueblos mas castigados por la sequía en aquella provincia.

Un telegrama de Guadalajara recibido ayer da cuenta de que anteayer tarde descargó sobre los pueblos de Cañiz res y Humanaes un fuerte pedrisco, que destruyó por completo los viñedos del primer pueblo y los viñedos y olivares del segundo, causando muchos desperfectos en las casas de éste último.

No se tenía noticias de que hubiesen ocurrido desgracias personales.

También en Cuenca, según noticias de ayer tarde, una fuerte tormenta, acompañada de piedra, causó grandes daños en varias huertas de aquella ciudad, ocasionando la muerte de dos caballerías que estaban en el campo.

TELEGRAMAS.

Roma 4 (recibido el 5).—Según las últimas noticias de Trípoli, un gran número de árabes, la mayor parte á caballo, consiguieron incorporarse á las fuerzas de Arabi.

Reina gran agitación en todo el territorio libanés, y los pocos cristianos que quedan allí se están disponiendo á emigrarse.

Friburgo 5.—Se ha mandado abrir una información para averiguar si el poste telegráfico que ha ocasionado el descarrilamiento del tren de recreo ocasionando centenares de muertos y heridos fué puesto en la vía casual ó intencionadamente.

Hasta ahora se cree que el huracán arrancó el poste; pero hay sospechas de que alguna mano criminal ha sido la causa de tan horrorosa catástrofe, pues el poste estaba perfectamente colocado sobre la vía y á bastante distancia del sitio de donde fué arraucado.

Las autoridades trabajan activamente para esclarecer la verdadera causa.

Aaris 5.—El Sr. Fernando Lesseps saldrá mañana para Chesnale, donde se propone descansar y pasar una larga temporada con su familia.

Atenas 5.—Ha cesado por completo las hostilidades entre griegos y turcos.

Londres 5.—Telegrafan de Nueva York que la comisión inglesa lleva ya compradas allí 800 mulas, destinadas al ejército inglés que opera en Egipto.

Boletín oficial del día 5 de Setiembre.

Ministerio de la Gobernación.—Reproducción de las circulares del ministerio de la Gobernación y de este Gobierno de provincia publicadas en el número anterior.

Gobierno de provincia.—1.º—Circular de hallarse vacante una plaza de agente de tercera clase del cuerpo de orden público. 2.º—Estado de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido durante el pasado mes de Agosto.—3.º—Sección de Fomento.—Registros de minas por D. Enrique Calderón y León, D. Tomás Gomez Lopez y D. Miguel Saez Rogriguez.

Delegación de Hacienda.—Sacando á subasta los envases vacíos procedentes de tabacos que se encuentran en los almacenes de esta capital y en los de las subalternas de la provincia.

Administración de propiedades é impuestos.—Circular haciendo saber á los Ayuntamientos que se hallen solventes en sus debitos á la Hacienda pública por el concepto de consumos, para que antes del 14 del actual hagan efectivos los debitos correspondientes al semestre próximo pasado y los que causen al trimestre actual.

Delegación del Banco de España.—Nota espresiva de los dias en que ha de estar abierta la cobranza de contribuciones del primer trimestre del corriente año económico y cuarto del próximo pasado en los pueblos de Benahadux, Instincion, Canjayar, Alhama, Benar, Mojacar, Turre, Vera, Darrical, Velesique, Bentarique, Tabernas, Adra y Berja.

Providencias judiciales.—Edictos de los Jueces de primera instancia de Vera y Orihuela.

Ayuntamientos.—Edictos de los de Castro, Velesique y Albox.

Anuncios.—De las sociedades mineras, Poderosa Envidiada, Venus Amante, Los

Tres Conserjes, Santa Margarita, La torda, San Bernardo, Libertad y Fortuna.

GACETILLAS.

Tormenta.—Desde las primeras horas de la noche del viernes comenzó á observarse que el horizonte se cubria de neblinas y espesos nubarrones, hallándose la atmósfera tan cargada de electricidad que los relámpagos iluminaban sin interrupción el espacio.

A las diez y media los truenos eran tan continuados y terribles que verdaderamente infundian espanto y los paseos y calles quedaron desiertos, iniciándose á las once y cuarto una lluvia tan crecida que las calles de la capital se convirtieron en torrentes, llenando de pavor el ánimo de estos habitantes, pues en medio del estrépito producido por el retumbar del trueno y el rumor de las aguas, se escuchaba el pito de los serenos dando la señal de alarma, por haberse quedado la ciudad á oscuras á causa de la rotura de la cañería de la fábrica del gas que fué uno de los edificios que se inundaron en los primeros momentos.

El Alcalde Sr. Lirola fué de los primeros que se presentaron en el Gobierno Civil á ponerse á las órdenes del Sr. Gonzalez Rivera, que no ha descansado un momento en toda la noche, acudiendo á los sitios de mayor peligro y dictando las disposiciones oportunas que pudiesen combatir con algun éxito la calamidad que se venia encima.

Todas las autoridades han cumplido con su deber; á todas felicitamos por su actitud y no olvidaremos en esta rápida reseña á la benemérita fuerza de la Guardia Civil, al cuerpo de Orden Público, á los municipales y serenos y á las demás personas que en esas horas de angustioso duelo, prestaron su cooperacion y generoso auxilio para aminorar en lo posible los estragos de la catástrofe, de cuya magnitud puede formarse idea, sabiendo que simultáneamente salieron las ramblas de la Chanca, de los Hileros y de Belen, engrosada esta por el contingente de la de los Amatisteros, cuyas embravecidas corrientes hubo instantes que se temió entrasen por alguna de las boca-calles que comunican con el Paseo del Príncipe, y entonces la desolacion y la ruina de esa zona hubieran sido inevitables.

Hemos recorrido los principales barrios que han sufrido los efectos del desastre y en uno de los que mas han padecido, el de las Almadravillas, hemos visto que no existe ni una casa que no haya sido inundada, habiendo llegado el agua en algunas á la altura de dos metros, y en las demás á un metro ó metro y medio.

En un patio ó corral de vecindad en que existian siete viviendas para otras tantas familias, se han desplomado todas las habitaciones, enterrando en los escombros los muebles y las ropas de esos infelices.

Afortunadamente no ha habido que lamentar desgracias personales, porque los moradores, apercibidos ya por la esperiencia de la riada de 1871, abandonaron las casas á los primeros síntomas de la tormenta.

Un pobre hombre, sorprendido en su morada por la irrupcion de una manga de agua que penetró por la puerta y alcanzaba metro y medio, tuvo para salvarse que meterse en el cañon de la chimenea, donde pasó toda la noche.

Diez varas mas allá vimos muertas dos cabras y dos cerdos que perecieron ahogados, mientras la familia á quien pertenecian se salvaban colgándose de unas cuerdas que habia pendientes de unos maderos.

Los vecinos todos de dicho barrio han tenido pérdidas en sus modestos ajuares, aparte del susto experimentado. Entre ellos citaremos á un hombre que á nuestra llegada permaneció abstraído, silencioso y cruzado de brazos.

Le preguntamos lo que le habia acontecido y nos contestó que habia perdido los medios de ganarse la vida y el pan de sus hijos, pues se habia inundado una pequeña tienda que poseia y habian desaparecido los comestibles y efectos que constituian su pequeño comercio.

Acercámonos un poco y contemplamos nadar sobre las aguas un mostrador y un estante.

Prosiguiendo nuestras investigaciones, llegamos á la fábrica del gas, en la que la nube ha causado tambien los pequeños desperfectos y averías, entre ellas la rotura de la cañería general que está á la salida de la rambla y que comunica con la poblacion, no habiendo cesado de trabajar un momento el digno Director de dicho establecimiento á fin de que la ciudad no careciera del alumbrado necesario en la noche de ayer y en las sucesivas.

Pasma ver allí la fuerza de los elementos irritados, que, como el agua, es la base de la prosperidad de los campos y se convierte á veces en origen de ruinas y de lágrimas.

El lienzo de la pared de una casa quedó arrasado completamente, produciéndose un socavon de tres á cuatro metros, dejando al descubierto los cimientos de otra casa inmediata.

Nuestra pluma es impotente para pintar con sus verdaderos colores el cuadro que contemplamos ayer mañana en el mencionado barrio y en los demás que visitamos; todas las casas colindantes con la rambla de Belen han sido invadidas por las aguas habitantes se salvaron encima de sillars y mesas, así como una gran parte de las que forman el barrio de San José, cuyos moradores huyeron en masa al percibir el fragoroso estruendo que anunciaba la salida de la rambla, la cual, ya lo tenemos previsto en otra ocasion, ha de producir á Almería un dia de luto, por la tolerancia censurable que han tenido los Municipios al permitir que los terratenientes inmediatos adelanten las tapias de sus fincas sobre el antiguo cauce de la rambla y por que, con la imprevision y la incuria que nos distingue, se ha dejado que en el álveo ó lecho de este canal de desagüe de las inmediatas sierras se depositen durante muchos años los escombros de las obras particulares del interior de la ciudad.

En el llamado Barrio-Alto han ocurrido escenas parecidas. El antiguo corral de cabras que resistió la inundacion de 1871 y que estaba situado á la entrada del expresado suburbio, ha desaparecido sin que haya ni aun señal de los cimientos; las aguas, en su tendencia niveladora han formado allí una inmensa esplanada.

En la huerta que linda con el pilar ha habido tambien grandes destrozos, y no los han sufrido menores otras fincas próximas.

Hasta la hora en que escribimos estas líneas no tenemos noticias de que hayan ocurrido desgracias personales, y esplica este fenómeno la circunstancia de que como la tormenta comenzó á iniciarse apenas anochecido, las gentes estuvieron preparadas; mas si aquella hubiese sido repentina y a la madrugada las desgracias entonces hubieran sido seguras, y nos horrorizamos al considerar lo que entonces pudiera haber sucedido.

La calle de Pescadores era una estensa laguna: en la casa del molino todavia habia un metro de agua á las nueve de la mañana.

No hemos podido visitar las inmediaciones de la rambla de la Chanca ni las afueras de la ciudad, pero se nos asegura que en las casas sitas en las cercanías de esa rambla y en los cortijos enclavados en los montes cercanos se han sentido los efectos del temporal.

En la fábrica de prensar esparto de la propiedad de Mr. Hall tambien debe haber pasado algo grave, pues nos dicen que durante lo mas recio de la tempestad se escuchaban gritos pidiendo socorro, y los pitos pidiendo auxilio.

Ignoramos tambien lo que habrá sucedido en los pueblos ribereños del Andarax pues este venia lleno de orilla á orilla é indudablemente habrá producido grandes averías en las haciendas colindantes.

Es probable que el Sr. Gobernador Civil de la provincia haya puesto en conocimiento de su jefe el Sr. Ministro los destrozos causados por la nube que nos visitó la noche del viernes y es posible que reciba alguna cantidad del fondo de calamidades para reparar en parte los daños causados á los inquilinos de los barrios inundados: pues bien, nosotros nos permitimos aconsejar al Sr. Gonzalez Rivera que inmediatamente que esto ocurra, si formar expedientes, que ya sabemos como se amanian, sin atender recomendaciones, que ya adivinamos para quien se darán; sin dar espacio á que se mezclen en el asunto los vampiros de siempre, pretendiendo ahora como antes monopolizar la representacion de la ciudad y de la provincia; se traslade sobre el terreno el Sr. Gobernador y personalmente, á la visita de todos, reparta su Señoría esos fondos, incontinentemente, hoy, mañana, en el dia que los reciba, pues si señala plazos ó indica otro género de investigaciones sucederá que los últimos serán los primeros; mas en pequeño, será una fotografía de los escándalos presenciados en el reparto de la suscripcion nacional de 1879, sin que el Sr. Gonzalez Rivera, apesar de su honradéz y de su energia pueda impedirlo.

Hemos empezado á recibir algunos detalles de los destrozos que han causado las nubes en los pueblos cercanos á esta provincia.

En Vicar y en Enix es tanta el agua que ha caido que no ha quedado barranco ni rambla que no ha ya salido, haciendo algunos destrozos en las tierras.

El pueblo de Gadró ha sufrido tambien los efectos de la tormenta inundándose varias casas.

En Venta Humeda el desastre ha sido grande; la venta ha quedado en ruinas; tres carros que allí habia, el agua los ha echado por encima del puente al rio, y han perecido ahogadas una mula y 8 caballerías menores.

El cortijo que posee el Sr. Durán en Alhadra ha sufrido tambien desperfectos de consideracion.

Ya iremos dando mas detalles conforme los vayamos recibiendo.

Ayer á la una y media de la tarde volvieron las nubes á enviarnos otro fuerte chubasco acompañado de truenos que semejaban ruidosas descargas de artillería: á las dos y cuartos cesó la lluvia,

pero permanecia el cielo muy encapotado. Los médicos dicen que esta tormenta ha sido muy conveniente para salud pública, pues ha refrescado la atmósfera y ha evitado acaso la presentacion de enfermedades de mal carácter.

Otra avenida.—A las dos de la tarde de ayer vimos correr la gente hácia el fielato de la vega, y preguntando la causa nos dijeron que la rambla de Belen habia vuelto á salir.

Con efecto, nos trasladamos al porche del fielato y presenciámos el terrible espectáculo; las turbias corrientes en su vertiginosa carrera, y formando remolinos espantosos arrastraban troncos de árboles y varios objetos, llamando la atención un perro negro, que todavia vivo pasó nadando, luchando con las olas. Multitud de personas situadas en ambas márgenes, contemplaban esta escena.

A las tres y media de la tarde las aguas comenzaban á descender.

Imprevision.—No hay papel sellado de tres reales ni en la Tercena, ni en el almanac general, porque no lo reciben de Madrid, según dicen.

Esta tarde se celebrará la solemne procesion de Nuestra Señora de Monserrat, disparándose palmeras y algunas bombas con luz de bengala, lo que solemnizará el acto religioso que de tiempo inmemorial se viene celebrando en el santuario de dicha imágen, en la vega de esta ciudad. Tambien asistirá la capilla de música á dicho acto, y creemos que la concurrencia ha de ser tan numerosa como todos los años.

Decaimiento.—Para los debiles de naturaleza, á quienes parece que la comida no dá nutrimento adecuado, y que enflaquecen sin causa aparente, el Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp es el restaurador mejor en toda la larga lista de tónicos oficiales, no es posible obtener una preparacion mas pura que este gran vigorizador pulmonar. El aumento las fuerzas de las personas debiles, engorda á los flacos, abre el apetito, promueve la digestion y asimilacion, y es además la mejor calidad del mejor remedio para males crónicos de la garganta, pulmones, hígado, y glandulas.

Mezclado con el Pectoral de Anacahuita es el modo mas facil de tomar el Aceite.—414.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

Hefeméride.—Dia de 10 Setiembre de Asesinato de Juan seis Miedo, duque de Borgoña.

1877.—Inauguracion del tranvia de vapor de Barcelona á San Andrés de Palomar.

Dia 11.—1714.—Asalto de Barcelona por el duque de Wervich.

1880.—Nace la Serenísima Princesa de Asturias doña Maria de las Mercedes.

JUNTA DEL PUERTO de Almería.

Para conocimiento del público se anuncia que por acuerdo tomado en sesion celebrada el 3 del actual, se ceden en arrendamiento los arbitrios de los tinglados que esta Junta tiene establecidos en el muelle de esta capital.

La subasta tendrá lugar el viernes 15 del corriente á la una de su tarde, en las oficinas de la Junta, plaza de Flores, número 4, adjudicándose el remate al autor de la proposicion mas ventajosa.

Dicha subasta se efectuará á la llana por término de quince minutos, y trascurridos se cerrará el remate, reservándose la Junta el derecho de admitir ó desechar las ofertas hechas, si así conviniera á sus intereses.

El pliego de condiciones á que deberá someterse el contratista, durante el término del arrendamiento se hallará de manifiesto en la secretaria de la Junta de esta fecha hasta el dia en que ha de tener efecto la subasta.

Almería 4 de Setiembre de 1882.—El Vice-Presidente, Juan Lirola.—El Secretario general, José Garcia Benito.

Sirviente.

Un jóven huérfano de padre y madre, desea colocacion en una casa donde prestar sus servicios. Sabe leer y escribir, es persona decente. Dará razon en la imprenta de este periódico.

AL PÚBLICO.

En los almacenes de D. Julian Gimenez se realiza una partida de maderas flandes de superior calidad á los precios siguientes:

Tablones de 3 y cuarto pulgadas grueso por 8 y medio de ancho, á 18 reales.

Tablones de 3 y cuarto pulgadas grueso por 9 y medio aserrados en cinco tablas á 20 reales, las cinco varas.

DIARIO DE AVISOS.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR
 Proveedora efectiva de la Real Casa
22 RECOMPENSA INDUSTRIALES
 UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS
CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES
GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES
MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS
 PASTILLAS NAPOLITANAS
Y BOMBONES DE CHOCOLATE
 DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. Montera.

MADRID.

CROMÚRGICA DEL CABELLO.

Tintura progresiva para el cabello y la barba, de rápidos y seguros efectos.

Seis u ocho aplicaciones, á lo mas, son suficientes para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso: no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el cuero cabelludo, no solamente no se daña lo mas mínimo, con el uso de la CROMÚRGICA, sino, que por el contrario hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies prematuras.

No es necesario para el uso de la CROMÚRGICA, desengrasar, lavar ni preparar el pelo antes ni despues de su aplicacion, pudiendo usarse sin inconveniente alguno, los aceites, brillantinas y pomadas de olor.

Despues de seco el pelo, no mancha la ropa ni la piel, y puede igualmente lavarse y humedecerse, sin que por esto pierda el color ni produzca la mas leve mancha al limpiarse.

Todas estas circunstancias, no las ha reunido hasta ahora ningun cosmético, y bien pronto se reconocen las grandes ventajas de la CROMÚRGICA.

Los trámites ó períodos de progresion son los naturales: amarillo claro; oscuro; rojo; rojo oscuro; castaño, y por último, el negro en sus tonos progresivos hasta el azabache.

DEPÓSITO CENTRAL: para la venta al por mayor, Dr. Perez Cortina, CORREDERA, 54 LORCA.

En Almera botica de Santo Domingo.

Grandes líneas de vapores con buques propios.



Para Lóndres, Hull Liverpool y Glasgow: directamente.

Britol, Dublin, Quebec, Montreal, Baltimore, Boston, Philadelphia y New-York, trasbordando en Liverpool.

Puerto-Rico y Habana trasbordando en Málaga ó Cádiz.

Estas acreditadas líneas tendrán dos salidas semanales durante la estacion de embarque de uva y garantizan la ventilacion de la carga.

Los señores cargadores pueden contar con un cuidado especial para sus frutos verdes y para toda clase de carga que necesite particular atencion, siendo responsables los capitanes y oficiales de los buques de la buena estiva.

Para mas detalles dirigirse á los Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 5 por 100 de interés en cédula.

Préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico.

Deseoso este Banco de promover y facilitar los préstamos en beneficio de los propietarios, ha acordado hacer, á quienes lo soliciten, préstamos en cédulas al 5 por 100 de interés. El Banco comprará las cédulas.

Al mismo tiempo continuará haciendo préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico.

Las condiciones comunes á unos y otros son las siguientes:

Este Banco hace los préstamos desde cinco á cincuenta años, con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que sólo prestan la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto ni tener entonces que reembolsar parte alguna.

La cantidad destinada á la amortizacion varia segun la duracion del préstamo.

FABRICA DE TEJIDOS

DE JOSE MEGIAS.

CALLE DEL CALVARIO.

Patenes, mezclas, pañuelos, terlices, manteles, tohallas, servilletas, plugates, crehuelas, cañamazo, lonas para alpargatas y toldos de carros.—Despacho, Tiendas, 21, tienda del Gallo, Almeria.

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, núm. 1, al lado del establecimiento de D. Francisco Felices,

Loza, cristal, papel para empapelar. Gran surtido en calzado. Sigue vendiendo barato como siempre.

ANTONIO CAMPOS Y CAMPOS.

ALAVA 4.

Se ha recibido un nuevo surtido de pianos de las acreditadas fábricas de los señores Neumann de Hamburgo, Haynard y Maseras y Bernareggi Gassó y Compañía de Barcelona.

Instrumentos de todas clases y precios para orquesta y banda.

CENTRO DE NEGOCIOS

DE D. RAMON GARCIA CAMACHO

San Francisco, 2 Almeria.

Se dedica entre otros á los negocios siguientes:

Compra y venta de fincas rústicas y urbanas, de granos, caldos, espartos, minas, minerales y demás frutos, géneros y efectos del pais y del extranjero.

Se administran fincas rústicas y urbanas, censos, rentas y otra cualesquiera clase de valores, ya sean de corporaciones, de empresas ó de particulares.

Se procuran préstamos en efectivo, garantizados con escrituras de hipotecas.

Se admiten poderes y representaciones par toda clase de negocios, incoando ó tramitando hasta su terminacion todos los expedientes que se relacionen con las oficinas y dependencias de Estado, y particular y señaladamente los de registros y denuncias de minas.

Se admiten consignaciones demercaderías, procurando en la Aduana la abilitacion de documentos y practicando en ella todo género de despachos.

Se llevan la correspondencia y libro de cuentas á los comerciantes de la plaza.

Se hacen cuentas y particiones con todas sus incidencias hasta terminadas.

Se admite la representacion de los municipios de la provincia para ante las oficinas del Estado, y se formulan á los mismos los amillaramientos, apénlices, repartimientos de inmuebles, consumos y demás, y las cuentas Municipales, las de Propio y las de Pósitos.

Se forman sociedades de minas y de partidos de estas.

Todos estos servicios los presta esta CASA si á los clientes conviene, por suscripcion ó por contratos parciales, y se remite al que los pida las tarifas y precios que tenemos establecido.

LA ULTIMA PALABRA:

¡SINGER!.....

Y ESTÁ DICHO TODO EN

MVQUINS PAR ACOSER.
 SIN MENTAR EL PRECIO

La Compañia Fabril SINGER.

na que venda de las llamadas Familias Intermedias además de los accesorios que las acompañan

1 dobladilladores diferentes anchos
 3 ribeteador de bieses
 1 pie para los mismos
 1 acolchador
 1 marcador de pliegues
 10 REALES SEMANALES.

¡Palabras textuales!

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO

DE TAN RENOMBRADAS MAQUINAS.

Honrosa medalla obtenida en la Exposicion de Labores de la mujer.—Málaga 1880.

ALMERÍA,

6. PRINCIPE ALFONSO. 6.

Gran CAFÉ SUIZO.

Especialidad en toda clase de vinos y licores del reino y extranjero.

Alta novedad en formas de botellas y caprichosos dibujos.

Depósito de los renombrados Anis del Mono, Gorrion, Galgo, More y la Moll.

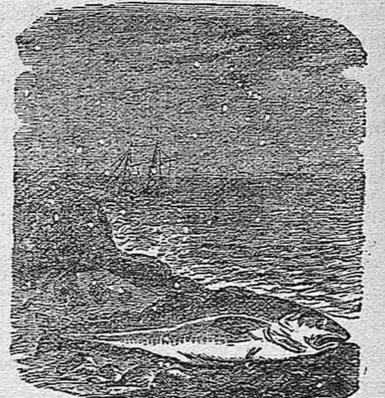
ENFERMEDADES
ESTOMAGO
 PASTILLAS Y POLVOS
PATERSON
 con BISMUTHO Y MAGNESIA

Recomendados contra las afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Pastillas: 12 Reales. — Polvos: 24 Reales.
 Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.
 Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Almeria, Gomez Talavera

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO



Preparado por LAMMAN y KEMP.

Único é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverancia en union del

PECTORAL DE ANACAHOTTA,

ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

CONSUNCIOS Y TISIS.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.